

## VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA, CELEBRADA EL DÍA 3 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2020.

**Presidente:** Muy buenas tardes compañeras Diputadas, Diputados, para dar inicio a esta reunión solicito amablemente a la Diputada Secretaria Licenciada Esther García Ancira, pasar lista de asistencia.

**Secretaria:** Muy buenas tardes a todos atendiendo a la instrucción del Diputado Presidente, se procederá al pase de asistencia.

### COMISIÓN DE JUSTICIA.

Diputado Félix Fernando García Aguiar, presente.

Diputada Esther García Ancira, la de la voz, presente.

Diputada Judith Martínez de León, presente.

Diputado Francisco Javier Garza de Coss, presente.

Diputada Sara Roxana Gómez Pérez, presente.

Diputado Eliud Oziel Almaguer Aldape, presente.

Diputada Yahleel Abdala Carmona, presente.

**Secretaria:** Diputado Presidente, se registra una asistencia de **7** integrantes de esta comisión, por lo que es de confirmarse que existe el quórum requerido para celebrar la presente reunión de trabajo.

**Presidente:** Gracias, en razón de que existe el quórum requerido, se declara abierta la presente reunión, siendo las **diecisiete horas con trece minutos** del presente día **3 de noviembre del año 2020**.

Ahora bien, le pido a la Diputada Secretaria, tenga a bien dar lectura al proyecto de orden del día.

**Secretaria:** Con gusto señor Presidente, el orden del día es el siguiente: **I.** Lista de Asistencia. **II.** Declaración de quórum y apertura de la reunión de trabajo. **III.** Aprobación del orden del día. **IV.** Análisis y dictaminación en su caso de los siguientes asuntos: **1.** Iniciativa de Decreto por el que se reforman los artículos 569, 570, 571, 572 y 574 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tamaulipas. **2.** Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman las fracciones IX y X y se adiciona la fracción XI al artículo 250 del Código Penal para el Estado de Tamaulipas. **V.** Asuntos Generales. **VI.** Clausura de la reunión. Es cuanto Diputado Presidente.

**Presidente:** Una vez conocido el proyecto del orden del día, procederemos a someterlo a votación, quienes estén a favor, indicarlo con su mano de preferencia.

Diputadas y Diputados, el orden del día ha sido aprobado por unanimidad de las y los presentes.

Una vez hecho lo anterior, procederemos con el análisis de la iniciativa de Decreto, la cual tiene por objeto perfeccionar los términos del procedimiento inherente a la designación de tutores y cuidadores de personas declaradas incapaces. Así como garantizar en forma más eficiente sus derechos.

Para tal efecto, solicito a la Diputada Secretaria, preguntar si desean participar sobre la iniciativa que nos ocupa y llevar el registro de las participaciones.

**Secretaria:** Se consulta a los presentes, si alguien desea hacer uso de la voz.

Se le concede el uso de la palabra al Diputado Francisco Javier Garza de Coss.

**Diputado Francisco Javier Garza de Coss.** Gracias Diputada, compañeras y compañeros integrantes de esta comisión. Dentro de la cartera de asuntos pendientes de desahogar que fueron recibidos por este órgano parlamentario, se encuentra la acción legislativa en estudio, misma que tiene por objeto ampliar el número de personas que tiene derecho a intervenir en la declaración de incapacidad o interdicción, para que las mismas puedan actuar en el momento que el juez lo determine como tutor interino. Asimismo se pretende que el presunto incapaz se le otorgue el derecho de audiencia, a fin de que pueda tener conocimiento del procedimiento y exponga en lo que a su derecho convenga. En primer orden es necesario precisar que el estado tiene el mandato constitucional para actuar como ente mediador y pacificador de los conflictos que se susciten entre particulares y otros a través de tribunales que verdaderamente garanticen el acceso a la impartición de justicia, misma que deberá ser pronta, completa e imparcial a fin de lograr una sana convivencia social, siempre en el marco de legalidad, igualdad y respeto a los derechos humanos. Resulta oportuno referir que la constitución federal en su texto vigente establece en su artículo 73, fracción XXX, que es el Congreso de la Unión quien tiene facultad para expedir la legislación única en materia de procesal civil y familiar. Dicho precepto constitucional fue reformado primeramente en septiembre del 2017, mediante Decreto publicado en fecha 15 del mismo mes y año y posteriormente el 14 de marzo del 2019, ambas publicaciones en el Diario Oficial de la Federación. Con relación a lo anterior, es de señalar que la primera reforma fue para facultar al Congreso de la Unión, para expedir la legislación única en materia civil y familiar, a

la cual conforme al decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 16, 17 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de justicia cotidiana, solución de fondos de conflicto y competencia legislativa sobre procedimientos civiles y familiares; en su artículo primero transitorio se precisó que la reforma entraba en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación. Ahora bien, por lo que hace a sus artículos 4° y 5° transitorios establecieron el plazo relativo para que se expidiera la legislación procesal respectiva, disponiéndose así que mientras tanto continuarían vigentes las legislaciones procesales, civiles y familiares de la federación y de las entidades federativas. Asimismo que los procedimientos iniciados bajo las mismas deberían concluirse y ejecutarse conforme a ellas. En tal entendido se considera que desde el 16 de septiembre del 2017 día siguiente al de la publicación del decreto que asignó facultades al Congreso de la Unión para legislar de manera única en materia procesal, civil y familiar, cesaron las facultades de las cámaras de Diputados locales para legislar en materia, lo que se estima incluye la posibilidad de adicionar o reformar el Código Procesal Civil del Estado de Tamaulipas, más aún cuando el propio artículo quinto transitorio del Decreto de referencia dispuso la vigencia de la normativa procesal de los Estados para la conclusión y ejecución de los procedimientos en trámite hasta en tanto se expida la legislación procesal civil y familiar única. En consecuencia considero improcedente esta acción legislativa en razón que este Poder Legislativo no tiene competencia para tal efecto, es decir la legislatura local no cuenta actualmente con la facultad para modificar el Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Lo anterior derivado de lo previsto en el texto vigente de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 73 fracción XXX mismo únicamente al Congreso de la Unión para expedir la Legislación única en materia procesal civil familiar, así como también derivado de la observancia de lo previsto en las disposiciones transitorias del Decreto respectivo. En razón de lo anterior, compañeras y compañeros Diputados solicito su apoyo en relación a la presente propuesta. Es cuanto Diputado Presidente.

**Presidente:** Alguien más desea participar en relación a la propuesta.

**Secretaria:** Diputada Presidente, vistas las participaciones registradas. Es cuanto.

**Presidente:** Muchas gracias, acto seguido me permito consultar el sentido de su voto con relación a la propuesta efectuada por el Diputado Francisco Javier Garza de Coss, quienes estén a favor sírvanse indicarlo en la vía acostumbrada levantando su mano.

La propuesta ha sido aprobada por unanimidad.

En este sentido se instruye a la Unidad de Servicios Parlamentarios para que realice el proyecto de dictamen con las consideraciones antes expuestas.

**Presidente:** A continuación procederemos de la segunda iniciativa de Decreto la cual tiene por objeto considerar como el delito de falsificación de documentos públicos o privados, que alguna persona obligue o condicione al trabajador de una empresa, institución pública o privada a firmar documentos en blanco, documentos que impliquen la renuncia a sus derechos, documentos que le impongan obligaciones sin previo acuerdo o tengan como fin de menoscabar e invalidar derechos.

Para tal efecto, solicito a la Diputada Secretaria preguntar si desean participar sobre la iniciativa que nos ocupa y llevar el registro de las participaciones.

**Secretaria:** Se consulta si alguien desea hacer uso de la voz.

Alguien más, se le concede el uso de la palabra al Diputado Félix Fernando García Aguiar.

**Diputado Félix Fernando García Aguiar.** Gracias Diputada, una vez que ha sido analizado y estudiado el tema que nos ocupa, promovido por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en voz del Diputado Alberto Lara Bazaldúa, me permito hacer de su conocimiento las consideraciones que estimo pertinentes con relación al mismo, el trabajo lo podemos entender como una condición humana por medio de la cual se busca asegurar las necesidades básicas, este constituye una operación retribuida, resultado de la actividad humana, en ese sentido en el ámbito internacional el numeral 1 del artículo 23 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, establece que toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección del mismo mediante condiciones equitativas y satisfactorias en su realización así como la protección contra el desempleo. Por su parte nuestra Constitución Política Federal en el artículo 123 constituye la Ley Fundamental Reglamentaria de la normatividad laboral en nuestro país, artículo compuesto por los apartados a y b los cuáles refieren a los derechos y obligaciones del capital y del trabajo. Por lo antes referido resulta importante dicho derecho, así como la necesidad de contar con un marco normativo que establezca un marco acorde a las herramientas jurídicas para su más amplia protección, ante cualquier situación que afecte a las personas en esta materia laboral. En ese contexto el objeto de la acción legislativa en estudio es adicionar el supuesto de obligar o condicionar al trabajador de una empresa o institución pública o privada, a la firma de documentos en blanco, mismos que impliquen la renuncia,

menoscabo o invalidación de sus derechos, así como la imposición de obligaciones sin previo acuerdo, como parte del delito de falsificación de documentos públicos o privados, en el Código Penal para el Estado de Tamaulipas. Bajo ese tenor, coincido con lo vertido en la exposición de motivos de la iniciativa en el sentido del deber y compromiso de quienes integramos este órgano parlamentario sobre legislar, para salvaguardar, proteger y brindar certeza jurídica a las y los trabajadores en nuestro Estado. Cabe poner de relieve que al proponer una nueva hipótesis al caso concreto como Legisladores y Legisladoras, debemos tomar en cuenta que la redacción de la norma debe ser clara, de manera que los gobernados tengan una comprensión absoluta de la misma. En virtud de lo anterior, estimo viable el sentido de la acción legislativa en estudio, sin embargo, considero necesario realizar ajustes a la redacción de la propuesta atendiendo a la técnica legislativa, logrando con ello una estructura normativa más clara y precisa prevaleciendo la pretensión de los accionantes sobre la protección a los derechos de las personas en el referido supuesto en materia laboral, quedando redactado en un artículo 251 bis mismo que se propone adicionar al Código de la materia, quedando la propuesta de la siguiente manera: Artículo 251 bis. Se equiparará a la falsificación de documentos privados y se impondrá sanción de 6 meses a 5 años de prisión y multa de 100 a 200 veces el valor diario de la unidad de medida de actualización, el que por cualquier medio obligue, condicione a otro a firmar documentación en blanco, en la contratación o en cualquier momento de la relación laboral, lo que implica la renuncia a sus derechos a una sociedad, corporación o empresa, instituciones privadas o públicas, documentos que le impongan obligaciones sin previo acuerdo, o tengan como fin menoscabar o invalidar derechos. Se impondrá la misma sanción al representante o miembro de una persona jurídica de una sociedad, corporación, empresa de cualquier clase, que cometa este delito con los medios que para tal objeto las mismas entidades le proporcionen, de modo que resulte cometido a nombre o bajo el amparo de la representación social o en beneficio de ella. Con los ajustes antes expuestos se propone que la pretensión de los accionantes se establezca como equiparación al delito de falsificación de documentos privados, en un artículo 251 bis, con una sanción específica, en donde la víctima u ofendido puede ser cualquier persona que se le obligue a realizar dicha acción, toda vez que como bien lo señala la parte expositiva de la iniciativa antes del inicio de una relación laboral es muy recurrente que los empleadores utilicen como condicionante al solicitante de algún empleo la firma de hojas en blanco, para poder ser contratado. Aunado a ello se sugiere adicionar dicho artículo con la finalidad de abrir el reproche penal, no solo a las personas físicas sino también a las personas jurídicas, y de estar en armonía con lo que dispone el artículo 421 del Código Nacional de Procedimientos Penales, el cual señala que las personas jurídicas serán penalmente responsables de los delitos cometidos a su nombre por su cuenta, en su beneficio o a través de

los medios que ellas proporcionen, cuando se haya determinado que además existió inobservancia del debido control en su organización. Lo anterior con independencia de la responsabilidad penal en que puedan incurrir sus representantes o administradores de hecho o de derecho. En este sentido con lo antes señalado, considero que se logra reunir los elementos en la hipótesis jurídica de la equiparación del delito señalado, lo que conlleva al perfeccionamiento de la norma y a la protección de los derechos de las personas que están en busca de una oportunidad laboral en la entidad, así como aquellas personas que ya cuentan con un trabajo y puedan encontrarse en dicho supuesto normativo, por lo expuesto, se coincide con el objeto medular de la acción legislativa sujeta a nuestro parecer, por lo que propongo la dictaminemos en sentido procedente con las modificaciones expuestas con antelación. En tal virtud, compañeras y compañeros solicito su voto a favor de la presente propuesta. Es cuanto Secretaria

**Secretaria:** Alguien más desea hacer uso de la voz. Adelante Diputada Yahleel Abdala.

**Diputada Yahleel Abdala Carmona.** Gracias, con el permiso compañeros Diputados, me preocupan varias cosas, definitivamente estamos a favor y lo que se busca es proteger siempre los derechos de los trabajadores, pero básicamente digo, cuando apenas vas a pedir trabajo, vas a ir a solicitar el trabajo, para mi desde ahorita aunque no esté tipificado como tal para mí es un delito firmar un documento en blanco, pero pues vas a ir a pedir trabajo y te van a decir oye, firmas esto o no te doy el trabajo, y él va a decir no, te voy a denunciar, lo va a denunciar y lo van a contratar va a seguir igual sin el trabajo. Creo ver de qué manera y en eso si me puedes explicar Diputado Presidente, me interesa más cuando ya están trabajando, cuando ya tienen varios años dentro de la empresa que les pueda forzar para conservar su trabajo firmar esto, entra todo bien cubierto en el artículo bis.

**Presidente:** De hecho es parte importante eso que comentas Diputada, no solo cuando vas a pedir trabajo, la idea es que ya una vez estando si viene inserto, esa es la idea se pidió incluso, se tuvo una reunión con la fiscalía con las personas que pues obviamente están buscando siempre ser más dinámicos al momento de tomar una determinación o enjuiciar a una persona, turnarlo ante la autoridad judicial. En este caso, si te quiero decir que no estaba regulado, a muchos nos tocó participar de una administración pública en la cual llegamos para no quemar gente hace años, para no quemar gente hace años, hace muchos años la verdad. Y te hacían firmar en blanco así como tal cual lo dices, pero si no está en la ley no lo podemos sancionar. Ahorita ya está tipificado y la idea es que este empatado

además con la ley federal del trabajo, la ley federal de trabajo lo regula, pero no tiene una sanción para tal conducta, entonces ahorita con esto ya quedaría no solamente una reforma al 250 si no que se adiciona en un capítulo especial el 251 bis, par precisamente que sea sancionado y ya tiene ahora sí, la mínima y la máxima en la pena para aquel que te obligue o que te imponga una firma o un documento en blanco, y más allá no nada más en tema de trabajo, cualquier documento en blanco va a quedar regulado y va a quedar salvaguardado con esta modificación en el 251 bis.

**Diputada Yahleel Abdala Carmona.** Nada más para complementar, exactamente era lo que quería que quedara muy claro digo para los que puedan escuchar a propuesta que está haciendo ahorita, la importancia cuando ya están laborando y proteger sus derechos laborales a través de eso. Y tocas otro tema muy importante Diputado, en cualquier situación que los hagan firmar documentos en blanco. Y ahorita es bien importante porque por parte del gobierno federal con las obras federales que están haciendo en las escuelas, están haciendo firmar en blanco a las inspectoras, y a las directoras de las obras que les van a hacer cuando ni siquiera las han realizado, yo les comentaba que ese es un delito, y que no deben de permitirlo, les decían tu fírmame y te voy a hacer los baños, pero fírmame así en blanco sin que esté descrito y de hecho tengo una copia, entonces creo que con esto ya damos mucha protección, porque también el temor de ellas era si no les firmo a lo mejor no me van a hacer la obra, o si no les firmo no esto, entonces creo que va a empatado también con el tema de la lucha contra la corrupción y creo que eso es muy importante. Gracias.

**Secretaria:** Perdón, pido la palabra, pero quien los hace firmar, la autoridad o los contratistas.

**Diputada Yahleel Abdala Carmona.** No la autoridad, el contratista no, y lo platicamos bien, es la autoridad, de hecho la autoridad en este caso que le toca llevar a cabo la regulación de las obras no, ¿es en INIFED? Si, no, a ver aquí es ITIFE por parte del ITIFE.

**Diputado Francisco Javier Garza de Coss.** ITIFE es el Estado.

**Diputada Yahleel Abdala Carmona.** Es el Estado no, pero acuérdate que por parte federal, viene también por es el INIFED no, digo si mal no recuerdo es la misma no sé si la hayan cambiado ahorita la terminología pero es de los que vienen de allá, acuérdate que ellos mandan los documentos y se los tienes que enviar, entonces sí por parte de ellos cuando vienen a hacer la inspección y la regulación les están haciendo firmar en blanco el documento digo, en blanco sin

descripción, obviamente trae los logos, trae el título y todo, pero les están haciendo firmar en blanco y les decía no los puedes firmar porque qué tal si no lo hacen o qué tal si te cambian la obra, entonces creo que con esto ya quedan protegidos todos, verdad, digo es un gran avance.

**Diputada Esther García Ancira.** Claro yo estoy de acuerdo y en ese caso también, en el caso que tú estás comentando se puede prevenir también la corrupción.

**Diputada Yahleel Abdala Carmona.** Claro, definitivamente.

**Diputada Esther García Ancira.** La corrupción en los niveles bajos porque probablemente allá arriba están diciendo hicimos esto, esta obra o esta otra y se quedaron con el dinero.

**Diputada Yahleel Abdala Carmona.** Exactamente.

**Diputada Esther García Ancira.** Me interesa.

**Diputada Yahleel Abdala Carmona.** Claro.

**Secretaria:** Se le concede el uso de la palabra al Diputado Francisco Javier Garza de Coss.

**Diputado Francisco Javier Garza de Coss.** Si digo muy importante lo que acaba de mencionar la Diputada Yahleel, yo no estoy enterado de eso, pero es parte de lo que a lo mejor de los procedimientos que ya no deben de manejarse o que a lo mejor la farsa del pasado, pero pues me extraña para este nuevo gobierno, ya no deben de manejarlo.

**Diputada Yahleel Abdala Carmona.** Si es el INIFED.

**Diputado Francisco Javier Garza de Coss.** Lo que normalmente pasaba o era una costumbre en la iniciativa privada, precisamente era eso lo de también en la Administración Pública pero más que todo también en el sector privado porque al final todo está basado en la impartición de justicia, a la hora de, el patrón, el trabajador y yo creo que con esto se da un gran avance, al final tiene que haber un equilibrio para ambas partes, yo creo que en este caso cuando la necesidad que surge de un trabajador pues a la hora de tocar la puerta y pues con tal de que le des el empleo pues te firma pero ahí es donde pues yo creo que se está violentando ahí su y al final es una discriminación también verdad.



**Diputada Esther García Ancira.** Claro que sí.

**Diputado Francisco Javier Garza de Coss.** Y por otra parte, pues si yo creo que también había gente que también se dedicaba a eso, entonces tenemos que ir viendo el cómo se va regulando, yo creo que es un gran avance ahorita para el trabajador, este y sobre todo para que también púes tenga más tranquilidad. Normalmente cuando ya están trabajando difícilmente sucede esto, normalmente es al inicio cuando te hacen firmar en blanco, ya cuando estás trabajando no he escuchado un caso, es muy raro, puede pasar pero es muy raro, porque ya al final ya depende de tu comportamiento en la empresa, verdad.

**Diputada Esther García Ancira.** Si, aunque para eso también existen peritajes y la tinta puede ser sometida a peritos para que se conozca la antigüedad de la estructura, creo que también esa es una manera de también establecerlo como para, bueno pero ya sería en cuestiones procesales que se pueda establecer como una defensa.

**Diputada Yahleel Abdala Carmona.** Que se va a requerir para poder sancionar el que pueda llevar el peritaje.

**Diputada Esther García Ancira:** Exactamente.

**Diputada Yahleel Abdala Carmona:** Si es el INIFED, es el INIFED de hecho ahorita quedé con la Inspectora, es el INIFED si estaba en lo correcto. Entonces yo creo que para...

**Diputado Francisco Javier Garza de Coss.** Es el Gobierno Federal o Estatal?

**Diputada Yahleel Abdala Carmona.** Si es gobierno federal, INIFED es gobierno federal. Creo que independientemente es un gran avance el que se va a realizar ya como en este caso, como Comisión, como Legislatura, el poder proteger en todos los ámbitos, tanto en el ámbito de gobierno, tanto en el ámbito privado y bueno en todo porque sin estar tipificado y aquí los abogados que son los expertos tanto Esther como Félix saben que era bien complicado el poder decir es que me están obligando a firmar en blanco, es que me están haciendo, no había para que y lo veías como una lucha inútil y además te creo que cuando se tipifica algo, pues lo primero es lograr la prevención no, y así le van a pensar que pues ojalá podamos disminuir ese tipo de casos, y ya no sucedan y no pasen.

**Diputada Esther García Ancira.** Acciones persuasivas.

**Diputada Yahleel Abdala Carmona.** Así es, exactamente.

**Presidente:** Es correcto. Alguien más desea hacer uso de la voz?

**Secretaria:** Se le concede el uso de la palabra al Diputado Eliud Oziel Almaguer Aldape.

**Diputado Eliud Oziel Almaguer Aldape.** Gracias compañera Diputada, una preguntar compañera Diputada Yahleel es, los obligan a firmar ¿a quién de la escuela?

**Diputada Yahleel Abdala Carmona.** A la Directora.

**Diputado Eliud Oziel Almaguer Aldape.** A la Directora, ¿Por qué, el recurso no lo manejas ellos?

**Diputada Yahleel Abdala Carmona.** No, te firman, ellos les traen la hoja como si la obra ya estuviera avanzada o ya estuviera hecha o algo, les hacen firmar en blanco la hoja que mandan para poder ellos enviar toda la documentación, que ahí tiene razón lo que dice Esther a lo mejor se las están mandando de allá, ellos no están haciendo el trabajo y las están haciendo que firmen. Son inspectoras y son directora, de hecho yo puede comentarles de específicamente aquí traigo dos casos, obviamente siempre el temor de la Directora es de decir bueno y si digo y no me lo hacen o se afecta y yo lo que quiero es que la escuela tenga el beneficio y las entiendo verdad, pero si me hablaron para preguntarme si se podía hacer eso, no ustedes saben que no se puede firmar en blanco nada.

**Diputado Eliud Oziel Almaguer Aldape.** Además no se debe verdad.

**Diputada Yahleel Abdala Carmona.** Así es.

**Diputado Eliud Oziel Almaguer Aldape.** Ok, nada más era eso.

**Diputada Esther García Ancira:** Independientemente como Diputada a mí me interesa en lo personal investigar sobre eso.

**Diputada Yahleel Abdala Carmona:** Claro, gracias.

**Secretaria:** Se consulta si alguien más desea uso de la voz?

**Diputado Francisco Javier Garza de Coss.** No, bien claro todo.

**Secretaria:** Diputado Presidente, vistas las participaciones registradas. Es cuanto.

**Presidente:** Muchas gracias Secretaria. Acto seguido me permito consultar el sentido de su voto con relación a la propuesta efectuada por un servidor, quienes estén a favor de la misma, les suplicamos alzar su mano deseada.

**Presidente:** La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de las y los presentes. En tal virtud se solicita a la Unidad de Servicios Parlamentarios realice el proyecto de dictamen con las consideraciones expuestas y aprobados con antelación.

**Presidente:** Procederemos a desahogar el quinto punto del orden del día, asuntos Generales; por lo que me permito preguntar si alguien desea participar.

**Presidente:** Bueno, una vez concluidos los puntos del orden del día y dándose por válidos los acuerdos, me permito agradecer su presencia y doy por concluida la presente reunión, siendo las diecisiete horas con cuarenta y un minutos del presente día 3 de noviembre del 2020.

**Presidente:** Muy buenas tardes a todas y todos.